



FC.1736

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 NOV. 2007

VISTO: el Programa de Cultura e Inclusión Social que desarrollan en forma conjunta los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social;

RESULTANDO: I) que el referido Programa apunta a promover la cultura como herramienta de inclusión social;

II) que a tales fines se acordó la suscripción de un convenio marco entre los precitados Ministerios y la Junta Nacional de Drogas el que tiene como objetivo implementar acciones de carácter sociocultural destinadas a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social tendientes a disminuir la prevalencia y consumo de sustancias psicoactivas, promover el autoconocimiento y la visión crítica de sí mismo y su entorno social, fomentar el uso creativo del tiempo libre, promover actividades de carácter socio cultural como componentes de la vida cotidiana en un marco de prevención, asistencia en crisis y derivación de los usuarios problemáticos de sustancia psicoactivas;

CONSIDERANDO: que para la suscripción del precitado convenio procede designar al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de las Drogas, Lic. Jorge Vázquez;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el Convenio Marco a ser suscrito entre los Ministerios de Educación y Cultura, de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Drogas, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.



2º) Autorízase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de las Drogas, Lic. Jorge Vázquez a suscribir el precitado Convenio.

3º) Comuníquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Comuníquese

CONVENIO

Ministerio de Educación y Cultura - Ministerio de Desarrollo Social - Junta Nacional de Drogas

En Montevideo, a los..... días del mes de de 2007, **POR UNA PARTE: La Junta Nacional de Drogas**, con sede en la calle Luis Alberto de Herrera 3350 representada por la por una parte, representada en este acto por el señor el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, **Lic. Jorge Vazquez**, y el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, **Lic. Milton Romani Gerner**, en adelante "la JND", **POR OTRA PARTE**, el **Ministerio de Educación y Cultura**, representado en este acto por....., con domicilio en **POR OTRA PARTE**, el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por.....,condomicilio en..... convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO**:

PRIMERO: Antecedentes:

A) El Programa de Cultura e Inclusión Social es un programa conjunto de los Ministerios de Educación y Cultura y Desarrollo Social. El mismo tiene como misión promover la cultura como herramienta de inclusión social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte.

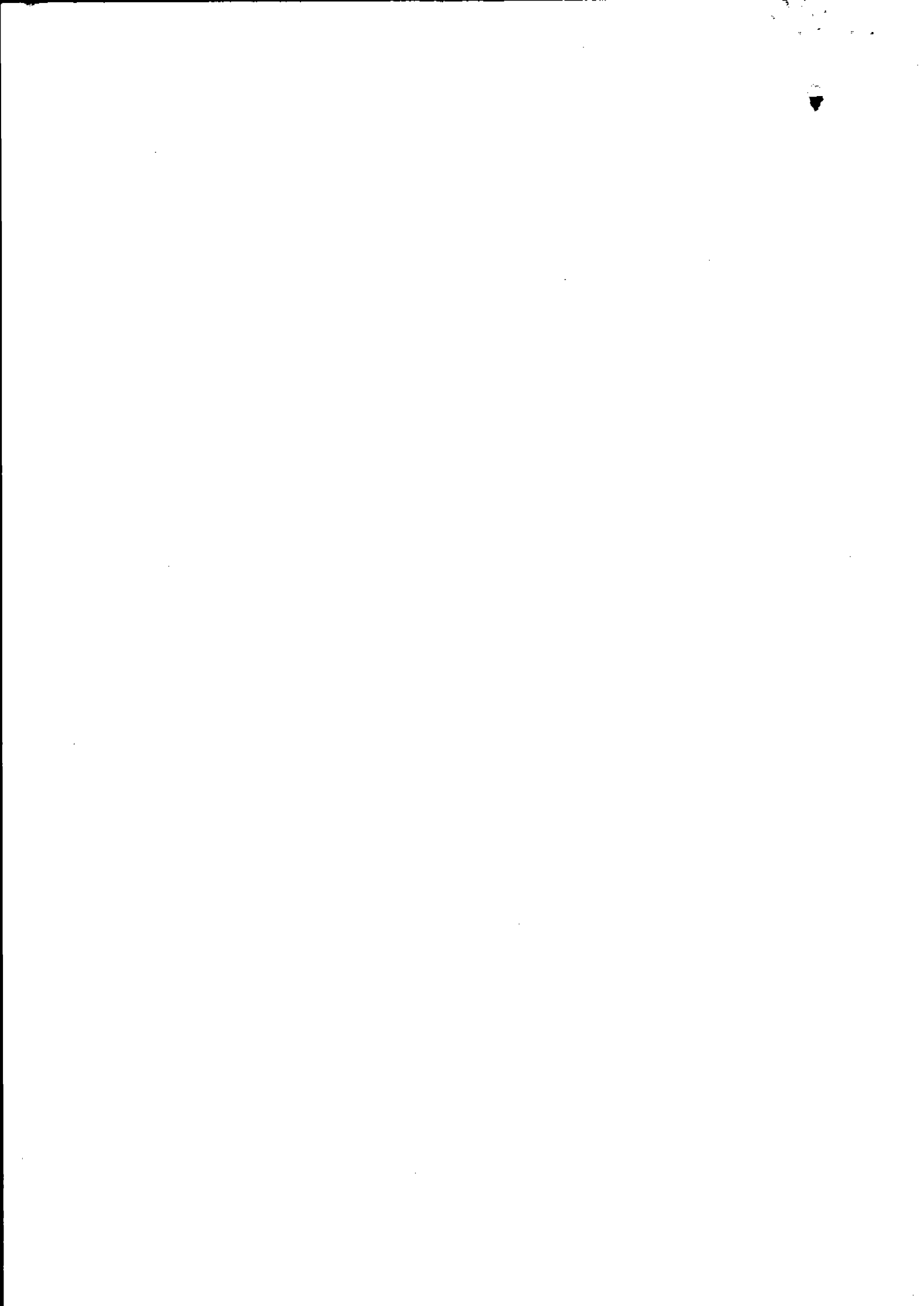
El mencionado Programa prioriza como su población destinataria final, a aquellas personas procedentes de hogares de escasos recursos. El proyecto de talleres de cultura es el pilar fundamental del programa, y tiene como objetivo el contribuir mediante la capacitación brindada por el proyecto a la integración social de los jóvenes procurando que elaboren sus propias estrategias de inserción socio cultural.

Es así que se desarrollan intervenciones socioculturales con grupos de jóvenes que sufren importantes niveles de exclusión social con énfasis en aquellos que no participan del sistema educativo formal o el mercado laboral, así como de promover la exploración de nuevas oportunidades de desarrollo cultural y social.

B) El Art 3º. Del Decreto 463/988 de 3 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. Del Decreto N°. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras:

a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materias de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas y a la represión del tráfico de drogas y precursores químicos, lavado de dinero y delitos conexos, la que será ejecutada por los organismos con atribuciones específicas en las respectivas materias, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias;

b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente.



SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para implementar acciones de carácter socio cultural destinadas a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social tendientes a:

- Disminuir la prevalencia y consumo de sustancias psicoactivas.
- Sensibilizar e informar en la problemática de uso de sustancias psicoactivas.
- Promover el autoconocimiento y la visión crítica de sí mismo y su entorno social.
- Fomentar el uso creativo del tiempo libre
- Promover actividades de carácter socio cultural como componentes de la vida cotidiana en un marco de cooperación en la prevención, asistencia en crisis y derivación de los usuarios problemáticos de sustancias psicoactivas

TERCERO: Obligaciones de las partes.

I) El Programa de Cultura e Inclusión Social se compromete a :

- A) La realización de talleres y/o actividades de formación cultural que ambas instituciones acuerden en desarrollar. El Programa aportará los docentes y materiales didácticos necesarios para la implementación de los talleres.
- B) La realización de talleres de Orientación Social y Laboral dirigidos a la población objetivo. El Programa aportará los docentes y materiales didácticos necesarios para la implementación de los talleres y/o actividades.
- C) El Programa aportará el personal técnico de coordinación de las actividades antes referidas.

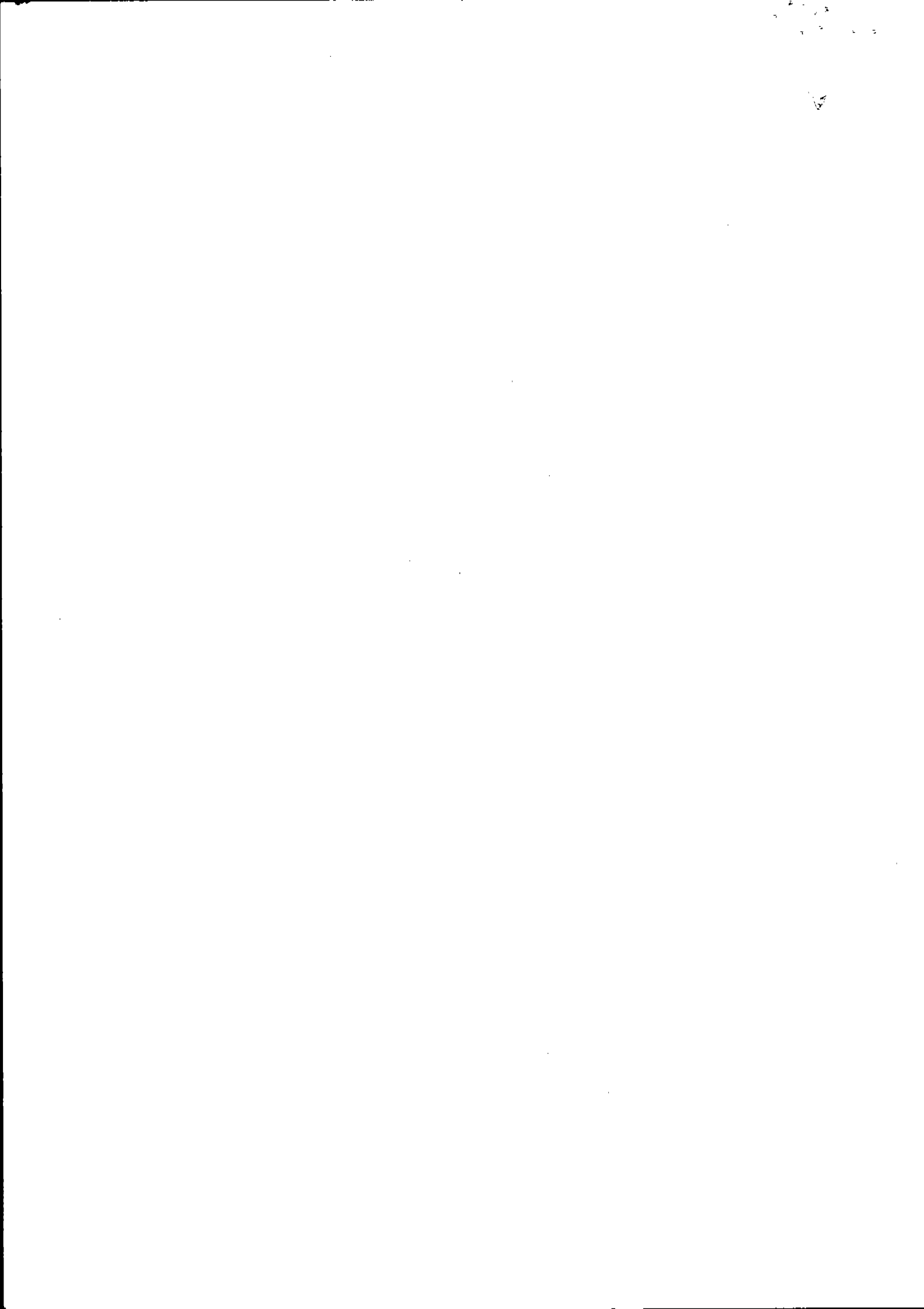
II) Por su parte la Junta Nacional de Drogas se compromete a:

- A) Brindar capacitación en los mejores abordajes y las mejores prácticas de prevención -en sus distintos niveles-, del uso problemático de drogas.
- B) Brindar información sobre la Demanda de Estrategias de Inclusión necesarias para aquellas personas que son más vulnerables al abuso de drogas o a aquellas personas que se encuentren transitando por un tratamiento de drogodependencias.
- C) Coordinación con los Planes Departamentales y Locales de Drogas, de todo el país. Así como hacer las conexiones necesarias con las Juntas Departamentales de Drogas, que tienen convenio con la Junta Nacional de Drogas, y las Intendencias correspondientes.
- D) Facilitar los materiales y folletería que estén a disposición de la Junta Nacional de Drogas.

CUARTO: Las partes otorgantes del presente convenio conformarán una Comisión de articulación y seguimiento integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante de la Junta Nacional de Drogas y un representante del Programa de Cultura e Inclusión Social, con el cometido de organizar y aprobar los aspectos operativos del convenio y realizar el seguimiento y evaluaciones del funcionamiento del mismo.

QUINTO:

Las partes otorgantes del presente convenio podrán celebrar acuerdos posteriores, sobre estrategias adecuadas a fin de mejorar o corregir aspectos atinentes a sus respectivas competencias.



SEXTO: Plazos.

El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMO:

Previo lectura y para constancia se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad de las partes, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, a los..... días del mes dede 2007.

Lic. Jorge Vazquez

Prosecretario de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Ing. Quim. Sr. Jorge Brovetto

Ministro de Educación y Cultura

Maestra Marina Arismendi

Ministra de Desarrollo Social

Lic. Milton Romani Gerner

Secretario General

Secretaría Nacional de Drogas - Junta Nacional de Drogas

